



FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA COMPAÑÍA DE TEATRO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 325

SANTIAGO, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; D.S. Nº 180, del Ministerio de Hacienda; el D. U. Nº 906, de 2009, que fija el Reglamento General de Facultades; D.U. Nº 1261, de 22 de octubre de 2021; D.U. Nº 309/1866/2020; D.U. N.º 309/156/2022, D.U. N.º 309/24/2021; y Resoluciones Nº 7 y 8 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, además de albergar la docencia en sus espacios, busca desarrollar fuertemente la extensión y la vinculación con el medio, a través de la administración del Teatro Antonio Varas, en el cual se exhiben muestras escénicas propias de la creación académica interna como también externa, en función del espíritu público y del apoyo a la cultura nacional por parte de esta casa de estudios. aquellas presentaciones de Compañías de Teatro externas que requieran exhibir sus obras.
- 2.- Que, con el objeto de llevar a cabo una gestión eficiente y eficaz en relación al funcionamiento de las Salas mencionadas con anterioridad, mediante la Resolución Exenta Nº 006/2021, de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, se autorizó el trato directo con el proveedor Ticketplus SPA, para la administración del sistema de *ticketera*, con el fin de generar una plataforma de difusión y exhibición virtual de las obras teatrales que aporte como espacio de desarrollo académico, artístico y laboral, y en efecto, implementar un sistema online para que el Departamento de Teatro recaude de recursos provenientes de la venta de entradas de las obras que se exhiban en las Salas que se encuentran bajo su dirección.
- 3.- Que, mediante el artículo 8º del D.U. Nº 1261, de 22 de octubre de 2021, y sus modificaciones, se delega a los(as) Decanos(as) de Facultad la atribución de aprobar, por acto administrativo, los contratos de prestación de servicios y convenios de honorarios que celebren y suscriban, sea con personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, de derecho público o privado, en los cuales la Facultad actúe como prestador o prestataria, así como la de dictar los actos administrativos que los modifiquen, aprueben adendas, los renueven, o le pongan término en forma anticipada.
- 4.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, la Facultad de Artes, en calidad de prestadora, con fecha 05 de octubre de 2022, ha suscrito un Convenio de Prestación de Servicios con la Compañía de Teatro representada por don Carlos Armando Donoso Macuada, RUT Nº 14.432.416-1, con el objeto de que ésta última, presente la obra denominada "Temis" en el Teatro Antoni Varas, cuya temporada se efectuará entre el 07 y el 17 de diciembre del presente año, conforme a las condiciones estipuladas en dicho instrumento.

5.- Que, cabe señalar de conformidad a la cláusula cuarta del contrato respectivo, de la recaudación general de las ventas de entradas, la Facultad deberá transferir los montos recaudados, previo descuento del 40% del total, por conceptos de derecho de autor y el costo del servicio Ticketplus, de acuerdo al valor de las entradas establecidas en dicho instrumento.

6.- Que, por razones de buen servicio y con el objeto de que el presente acto no pierda su oportunidad, se procederá a ejecutar el presente acto con anterioridad a su total trámite, de conformidad a lo señalado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 22 de enero de 1975. En consecuencia:

RESUELVO:

1° APRUEBÁSE el Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022, entre la Facultad de Artes y la Compañía de Teatro representada por don Carlos Armando Donoso Macuada, RUT N° 14.432.416-1, con el objeto de realizar la presentación de la obra “Temis” en el Teatro Antonio Varas, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN Y USO DE ESPACIOS FÍSICOS

En Santiago de Chile a 05 de diciembre de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Enrique Carrasco Pantoja, Rut: 7.164.944-K, del mismo domicilio, en adelante será denominada “LA FACULTAD”, y por la otra parte por don Carlos Armando Donoso Macuada, Rut: 14.432.416-1, con domicilio en Marchant Pereira 521, Depto 405, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominada “COMPAÑÍA TEATRAL”, se ha convenido extender el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante contrato de arrendamiento de fecha 21 de enero de 2000 y sus modificaciones, el Banco Estado de Chile dio en arrendamiento a la Universidad de Chile la propiedad denominada “Teatro Antonio Varas” ubicado en Morandé N°25, de la Ciudad de Santiago, la cual incluye las instalaciones de la sala, en adelante, la “Sala Antonio Varas” y todos los bienes muebles, equipos, butacas, artefactos sanitarios y demás especies.

Que, conforme a la letra b) de la Cláusula Novena del referido instrumento, la Facultad de Artes de la Universidad de Chile está facultada para conceder la utilización transitoria de las dependencias físicas del inmueble, con el objeto de realizar muestras y/o representaciones de diferente naturaleza Artística las que deberán previamente ser autorizadas conforme a la línea curatorial establecida en base a los criterios artísticos, académicos, de extensión y vinculación con el medio de dicha Unidad Académica.

Que, a su vez, mediante Resolución Exenta N°004/2021, la Facultad de Artes celebró contrato de prestación de servicios de ticketing con el proveedor TICKETPLUS SPA, para la venta de entradas a través de sus puntos de venta asistidos y página web, de los eventos o actividades de diversa índole, que lleve a cabo el Teatro Nacional Chileno, en adelante el “TNCH”.

SEGUNDO: El presente instrumento y en este acto, las partes suscriben el presente Convenio de manera que “LA FACULTAD” se compromete a facilitar el uso transitorio de la Sala Antonio Varas, ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio, con para que la “COMPAÑÍA TEATRAL” realice la presentación de la obra “TEMIS”, cuya temporada se efectuará entre el 07 al 17 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia a contar del 05 de diciembre de 2022 hasta el 17 de diciembre de 2022 inclusive, cuyo plazo incluye los ensayos técnicos, montaje de escenografía e iluminación y las respectivas funciones. Cumplido este plazo, la “COMPAÑÍA TEATRAL” se obliga a restituir a “LA FACULTAD” la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de

conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

CUARTO: La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "TEMIS" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando "LA FACULTAD", exenta de toda responsabilidad al respecto.

QUINTO: De conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente instrumento, "LA FACULTAD" a través de la ticketera Ticketplus Spa llevará a cabo la venta de las entradas de la obra realizada por "LA COMPAÑÍA TEATRAL" mediante los distintos puntos de venta disponibles.

De la recaudación general por la venta de entradas, "LA FACULTAD" recibirá el 40% y transferirá a "LA COMPAÑÍA TEATRAL", el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por ticketera con Ticketplus, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N° 1, letra a), del DFL N°825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será "LA FACULTAD" quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándolo al centro de costos que corresponda, y liberando a la COMPAÑÍA TEATRAL de asumir dicho costo.

SEXTO: Las presentaciones de la obra "TEMIS" serán con entradas del Teatro Nacional Chileno, con valor de \$7.000.-, \$5.000.- y \$3.000.-

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que la "COMPAÑÍA TEATRAL" realizará las presentaciones de la obra "TEMIS" de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con "LA FACULTAD", más que el suscrito en el presente instrumento. Por lo mismo, la "COMPAÑÍA TEATRAL" será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

OCTAVO: "La FACULTAD" pone a disposición de la "COMPAÑÍA TEATRAL" espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra "TEMIS", al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.

No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N° 77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

NOVENO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la "COMPAÑÍA TEATRAL" y los restantes en poder de "LA FACULTAD".

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de justicia.

UNDÉCIMO: La personería de don Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA N°309/1866/2020.

2° TRANSFIÉRASE a la Compañía indicada en el resuelto precedente, los montos por concepto de la recaudación de venta de entradas, previo descuento por concepto de autor y costo del servicio

Ticketplus, equivalente al 60% del monto total recaudado, conforme a lo señalado en el Considerando 5° del presente acto.

3° IMPÚTASE, el ingreso correspondiente a la diferencia señalado en el Resuelvo precedente, equivalente al 40% del monto total recaudado, al Centro de Costo del Departamento de Teatro de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

4° REMÍTASE la presente Resolución, a la Contraloría Interna de la Universidad de Chile para el correspondiente control legal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS MONTES ROJAS
VICEDECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANDRÉS CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y
ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE ARTES
UNIVERSIDAD DE CHILE

Com/Egg

DISTRIBUCION

- Contraloría Universidad de Chile.
- Dirección Económica y Administrativa
Facultad de Artes.
- Unidad de Tesorería Facultad de Artes.
- Departamento de Teatro Facultad de
Artes.
- Unidad Jurídica Facultad de Artes.
- Archivo Facultad de Artes